

**DISPOSICIÓN D.G.C. Nº A 49/008** BOCBA 2934 Publ. 21/05/2008

**Artículo 1º:** Los Actos Administrativos que se dicten en función del inciso d) del artículo 2º del decreto 2143/07 modificado por el Decreto 329/08 deberán indicar expresamente el número de autorización mensual del mismo y el monto mensual acumulado de autorización a fin de verificar el cumplimiento de las restricciones contenidas en dicho inciso, en caso de corresponder. De la misma forma deberán acreditar las circunstancias mencionadas en el artículo 3º del Decreto 2143/07 y modificatorios.